



Medellín, 9 de marzo de 2018

Radicado: 201830064262

Doctora
LUZ DARY SEGURA JIMENEZ
Subdirectora de Fortalecimiento Institucional (E)
Ministerio de Educación Nacional
Teléfono: 57 (1) 222 28 00
Calle 43 # 57-14
Bogotá D.C

Asunto: Informe de ejecución POAIV 2017 Secretaria de Educación de Medellín

Respetada doctora Luz Dary,

Nos permitimos hacer entrega del informe cualitativo de ejecución del POAIVC 2017 de conformidad con las orientaciones remitidas por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente, se adjunta la herramienta utilizada para el seguimiento del plan.

1

1. *¿Cuál fue el nivel de cumplimiento global de las metas propuestas en el POAIV 2017?*

El cumplimiento global alcanzó en promedio un 98.53%. Esta ejecución evidencia un fortalecimiento progresivo en el proceso de planeación de inspección y vigilancia en la ciudad de Medellín. Es importante resaltar que los aspectos que presentan porcentajes de ejecución media, se debe a situaciones ajenas a la gestión de que realiza la Secretaria de Educación de Medellín, toda vez que algunos plazos pasaron de la vigencia 2017.

2. *¿Cuáles fueron las actividades cuyas metas se cumplieron en el nivel esperado y qué resultados relevantes se obtuvieron de su ejecución?*

Para la descripción de estos resultados, consideramos pertinente hacerlo por tipo de establecimiento, nivel educativo y modalidad, toda vez que en cada uno se presentan sus particularidades.





Las actividades con cumplimiento de metas dentro del tiempo propuesto son:

2.1 Educación Inicial

Análisis sectorial:

- Subsanación Inconsistencias en el Sistema de Información Buen Comienzo SIBC.

2.2 Establecimientos educativos de Educación preescolar, básica y media:

Recursos Humanos:

- Seguimiento a incapacidades mayores de 30 días y su respectiva gestión para cubrirlas.
- Seguimiento realizado al cumplimiento normativo de la jornada laboral.

Estos procesos verificación y seguimiento se hace por medio de revisión documental aportada por las Instituciones educativas.

Es de resaltar en estos aspectos, la focalización que se hizo para garantizar la prestación del servicio educativo, disminuyendo la falta de docentes en el aula por motivos de incapacidad mayor a 30 días, logrando cubrir las vacantes.

2

- Seguimiento docentes activos a la información reportada en el Sistema Humano.

Fondos de Servicios Educativos:

- Control financiero.
- Seguimiento al aporte de los Planes de Mejoramiento sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.

El proceso se ha consolidado con los rectores, toda vez se ha legitimado el ejercicio de seguimiento a la inversión de los fondos de servicios educativos y la relevancia de formular un plan de mejoramiento para los casos que lo requieran, fortaleciendo los aspectos contables, tesorería y presupuestales en las Instituciones.

Supervisión Educativa:

- Verificar el cumplimiento normativo del plan de estudios.





- Sistema institucional de evaluación
- Manual de convivencia
- Libros reglamentarios.
- Legalidad de sedes y niveles ofertados
- Planes y acciones de mejora evaluadas durante el año 2017, referente al cumplimiento normativo del Plan de Estudios Sistema Institucional de Evaluación, Manual de Convivencia y Libros Reglamentarios.

Este proceso se realizó por medio de visitas y permitió identificar logros significativos en el cumplimiento de la norma por parte de las Instituciones. Y que el ejercicio de inspección y vigilancia que fue evaluado por los rectores arroja un 95% de satisfacción en términos de idoneidad, conocimiento de normatividad, temas abordados y metodología de trabajo, evidenciando legitimidad del ejercicio en pro del mejoramiento continuo de la educación.

De las 217 I.E oficiales que debían subir el manual de convivencia en la página web, cumplieron 208, corresponde al 96% de las instituciones; como resultado de los requerimientos realizados por el equipo de inspección y vigilancia (circulares, oficios, recordatorios).

SIMAT:

3

- Auditorías en el proceso de matrícula.
- Subsanación de inconsistencias en el SIMAT durante el año 2017.
- Aprobación de proyección de cupos.

Este proceso se hizo por medio de reportes por parte de las instituciones Educativas, es de resaltar el compromiso de estas con el proceso de solución de la inconsistencia, adicionalmente se reconoce la efectividad de los talleres realizados para subsanar novedades.

Acreditación y reconocimiento:

- Tramite de solicitudes de habilitación y gestión de novedades.
- Clasificados en el régimen controlado durante el año 2016.

2.3 Establecimientos educativos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:

Acreditación y reconocimiento:

- Tramite de solicitudes de habilitación y gestión de novedades.





- Tarifas autorizadas que presentaron incrementos en los costos por encima del IPC del año inmediatamente anterior.

Supervisión Educativa:

- Legalidad de sedes y programas ofertados
- Cumplimiento normativo del plan de estudios y libros reglamentarios.

Se favoreció la prestación el mejoramiento continuo de la calidad educativa en la prestación del servicio, en términos no sólo de un seguimiento normativo, sino también de asesoría, dado que el ejercicio permitió que las instituciones priorizadas en el POAIVC 2017 reconocieran fortalezas y aspectos a mejorar.

2.4 Otros Procesos:

Acreditación y reconocimiento:

- Legalización de documentos para adelantar estudios o trabajo en el exterior.

3. *¿Cuáles fueron las actividades cuyas metas registraron mayor atraso en su ejecución y los motivos por los cuales no pudieron ejecutarse?*

4

- Asignación y clasificación de tarifas a establecimientos educativos de educación preescolar, básica y media (PBM) no oficial.

La meta de este indicador alcanzo un 52.19%, Este porcentaje se debió a que el proceso finaliza entre los meses de enero y febrero del año 2018, por el volumen de establecimientos que no han finalizado su autoevaluación y a los que se les ha solicitado vía correo electrónico, ajustes o información complementaria requerida por la norma para dicho proceso.

4. *¿Cuáles fueron las iniciativas que la ETC asumió como nuevos retos durante el año 2017, que hayan representado un gran aporte al mejoramiento de la calidad del servicio?*

La intensificación en la estrategia de verificación normativa de manuales convivencia, favoreció el aumento de instituciones que aportaron y a su vez Se evidenció que las Instituciones actualmente están adecuando los manuales de convivencia con las disposiciones legales requeridas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.5.4.2.2. y Ley 1620 de 2013, artículo 21, inciso 5 y artículo 30.





Por otra parte, el acompañamiento a las instituciones educativas por medio de talleres para subsanar inconsistencias en el SIMAT

5. *¿Cuáles fueron las situaciones que motivaron el mayor número de peticiones, quejas o de intervenciones del Área de Inspección y Vigilancia durante el año? ¿Cómo se clasifican y cuál fue su nivel de reiteración?*

En el año 2017 Se evidencia que los casos más atendidos por el equipo de inspección y vigilancia fueron por dificultades en el debido proceso (92), evaluación y promoción (87). De igual forma a través de correspondencia se atendieron 136 solicitudes, clasificadas en de la cuales 64 corresponden a información relacionada con el Manual de convivencia

6. *¿Cuál fue la estrategia que aplicó la ETC durante el año 2017 para hacer seguimiento al proceso de rendición de cuentas en los establecimientos educativos oficiales consgnado en la directiva ministerial No. 26 de 2011 y qué resultados arrojó?*

Dando cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Sección 3 Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales; En sus Artículos 2.3.1.6.3.18. Control, asesoría y apoyo, y 2.3.1.6.3.19. Rendición de cuentas y publicidad.

5

Con el fin de fortalecer el adecuado manejo de los recursos de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Medellín y como estrategia al proceso de rendición de cuentas en los establecimientos educativos oficiales, el equipo de Inspección y vigilancia al componente financiero realizó 136 visitas, y por medio de su instrumento se verificaron los siguientes aspectos:

- Constatar la publicación mensual en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.
- Verificar que el rector o director rural haya realizado la audiencia pública de rendición de cuentas para presentar informe de la gestión realizada en la vigencia anterior, a más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos





por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.

Los Profesionales de la unidad jurídica verificaron la información contractual, y en lo relativo a la rendición de cuentas el siguiente aspecto:

- Establecer si se realizó la publicación mensual de la relación de los contratos y convenios celebrados durante el periodo transcurrido de la vigencia en lugar visible y de fácil acceso, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.

7. *¿Cuáles fueron las acciones correctivas o preventivas o las medidas que se tomaron en ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo en la ETC?*

Desde la Secretaría de Educación se vienen adelantado procesos de capacitación de autoevaluación y costos educativos, para fortalecer estos procesos en los establecimientos y disminuyendo también el número de PQRS por esta temática. De igual forma se realizan procesos asesoría y asistencia técnica

6

Para la vigencia 2018 se fortalecerá el proceso de rendición de cuenta de la institución educativa por medio de una estrategia que vincula a los Directores de Núcleos Educativos.

Adicionalmente, de acuerdo a las Orientaciones Ministeriales damos cuenta de los siguientes indicadores:

- Número de visitas con fines de control efectuadas a los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción/Número de EE Oficiales de la ETC.

$4/228 = 1.75\%$

- Número de visitas con fines de control efectuadas a los establecimientos educativos No Oficiales de su jurisdicción/Número de EE No Oficiales de la ETC.

$18/396 = 4.54\%$

- Número de visitas con fines de control efectuadas a los establecimientos educativos de ETDH existentes en su jurisdicción/ Número de EE de ETDH de la ETC.





21/222= 4.54%

- Número de manuales de convivencia revisados y ajustados conforme a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013/Número de EE Oficiales.

125/228= 54.82%

- Número de manuales de convivencia revisados y ajustados conforme a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013/Número de EE No Oficiales

99/396= 25%

- Número de manuales de convivencia revisados y ajustados conforme a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013/Número de EE de ETDH.

La Secretaría de educación de Medellín, no tiene información para este indicador toda vez que consideró de conformidad con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, el cual estructura el ámbito de aplicación, la disposición normativa establece de manera taxativa: *"se aplicará en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de **educación preescolar, básica y media** del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral"*, dejando por fuera la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano; sin embargo, dado que los ETDH manejan en muchos casos población menor de edad, es recomendable que se adhieran a esta modificación, pero se hace de manera voluntaria por no tener fundamento legal que los vincule.

7

- Número de establecimientos educativos No Oficiales clasificados en Régimen Controlado/Número de EE No Oficiales de la ETC, y su variación frente al año anterior.

Para el 2018, 5.81% (20/344) de los EE fueron clasificados en régimen controlado, frente a 4.46% (15/336) del 2017 una variación de 5 EE, 30.23%.

- Número de quejas recibidas por cada mil estudiantes atendidos en la ETC.

De acuerdo a lo definido por el Municipio de Medellín, Queja, es la insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o particulares que llevan a





cabo un servicio público o por la deficiencia en la atención prestada. Esta definición se encuentra publicadas en nuestra página web <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://fda1b498d0853a00b95c5bb13eb7eefe>

Teniendo presente lo anterior este indicador se registraron 98 quejas por medio del sistema mercurio.

$(98/416844) * 1000 = 0.235$ quejas recibidas por cada mil estudiantes.

Se relaciona la matrícula reportada en el SIMAT con corte diciembre 2017 (no incluye desertores ni trasladados).

Agradecemos su atención,

Atentamente,

CAROLINA FRANCO GIRALDO
Subsecretaria de Planeación Educativa
Secretaría de Educación de Medellín

Aprobó		Elaboró	
SEBASTIAN RUIZ MONTES		DAVID RESTREPO LONDOÑO	
Coordinador		Profesional	
Equipo de Planes, Programas y Proyectos		Equipo de Planes, Programas y Proyectos	

Anexo: Herramienta utilizada para el seguimiento del plan: POAIVC 2017

